

Condiciones Especiales, así como Bases Técnicas y Tarifas, del Seguro de Responsabilidad Civil General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1984.-P. D., el Director general de Seguros, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**4164** *CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de octubre de 1984 por la que se concede a la Empresa «Compañía de Industrias Agrícolas, Sociedad Anónima» (CE-276), los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 20 de diciembre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 36786, primera columna, Primero.-Dos.-, segunda línea, donde dice: «la Ley 71/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Socie-», debe decir: «la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Socie-».

## 4165 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de marzo de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	185,211	185,675
1 dólar canadiense	133,334	133,667
1 franco francés	18,078	18,124
1 libra esterlina	201,084	201,587
1 libra irlandesa	172,246	172,678
1 franco suizo	65,064	65,227
100 francos belgas	274,631	275,319
1 marco alemán	55,228	55,366
100 liras italianas	8,815	8,837
1 florin holandés	48,817	48,939
1 corona sueca	19,400	19,449
1 corona danesa	15,434	15,472
1 corona noruega	19,263	19,311
1 marco finlandés	26,647	26,714
100 chelines austriacos	786,292	788,261
100 escudos portugueses	99,576	99,825
100 yens japoneses	71,323	71,501
1 dólar australiano	129,185	129,508

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**4166** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se fija fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas, afectadas por las obras del proyecto complementario número 3 de la puesta en riego de la subzona dominada por el Canal de Villoria (Salamanca), desagüe D-XVII 6, en el término de Aldearrubia (Salamanca).*

Aprobado el plan de elevaciones de obras de la zona regable por el Canal de Villoria-Armuña (Salamanca), por Orden ministerial de 15 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), y teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 113 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, párrafos 1 y 3 del citado artículo que faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras en el término municipal de Aldearrubia (Salamanca).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto convocar a todos los propietarios de inmuebles y titulares de derechos reales afectados, para que, en las fechas y horas que se indican al final de la presente resolución, comparezcan en la Casa Consistorial del respectivo Ayuntamiento de Aldearrubia al objeto de trasladarse al propio terreno, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas; significándoles que asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 28 de febrero de 1985.-El Ingeniero Director, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.-3.908-E (16469).

### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Nombre y apellidos	Finca número	Parcela	Superficie M <sup>2</sup>	Clases	Ocupacion M <sup>2</sup>
Alejandro Serrano Morínigo	1	Exc.	300	C-1	225
Telesforo García Rollán	2	53	-	C-1	300
Octavio García García y Florentina del Pozo Barriga	3	54	488	C-1	621
Manuel Bellido Pinto	4	1	736	C-1	552
Pascual García Villoria	5	2	368	C-1	276
Ayuntamiento	6	Exc.	480	Pradera	360

**4167** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valladolid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Habiendo sido declarada, en reunión del Consejo de Ministros de 20 de febrero de 1985, la urgente ocupación de los terrenos precisos para la ejecución de las obras de clave: 1-P-256 «Desdoblamiento de calzada CN-620, de Burgos a Portugal por Salamanca,

puntos kilométricos 89,350 al 94,550. Tramo: Variante de Dueñas», cuyo proyecto y trazado fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 17 de abril de 1984, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento de Dueñas, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación.